



En cumplimiento de la normativa comunitaria<sup>i</sup> se publican en la página web del FEAGA los beneficiarios de fondos procedentes del FEAGA y FEADER (Transparencia) y que es independiente de la Ley 19/2013 de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicada en España en diciembre de 2013.

En este sentido se han publicado todas las personas físicas y jurídicas que recibieron los fondos FEAGA y FEADER desde el 16 de octubre de 2016 hasta el 15 de octubre de 2017 (ejercicio financiero 2017).

La información publicada recoge para cada beneficiario el desglose de los importes correspondientes a cada una de las medidas financiadas por fondos FEAGA y FEADER, el municipio en el que reside o está registrado, el nombre y apellidos de las personas físicas, la razón social si se trata de personas jurídicas con personalidad jurídica propia, o el nombre completo de la asociación si es una asociación sin personalidad jurídica propia. No obstante, se establecen las siguientes excepciones:

- En el caso de beneficiarios que hayan percibido en un año 1.250 euros o menos, no figurará su nombre y estarán identificados mediante un código.
- Además, si estos residen en un municipio menor o igual a 10 beneficiarios no se les identificará por el municipio sino por la comarca.

A pesar de la obligatoriedad de esta publicación, en todas las solicitudes de ayuda a partir del año 2016 debe figurar información relativa a que los datos serán publicados y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de la Unión Europea y de España para salvaguardar los intereses financieros de la Unión y a su vez, se deberá informar de que los derechos de los beneficiarios, al ser personales, cumplirán las normas en materia de protección de datos.

---

<sup>i</sup> Reglamento (UE) nº 1306/2013 y Reglamento de Ejecución (UE) nº 908/2014